

23 de marzo de 2020

## Implementa CEE medidas para prevenir transmisión del COVID-19

*En Sesión Extraordinaria, el organismo también da respuesta al PAN sobre elección consecutiva*

En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria a puerta cerrada pero abiertas a la ciudadanía a través de la página web y redes sociales del organismo, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó este 23 de marzo, las medidas implementadas para prevenir la transmisión del COVID-19, enfermedad infecciosa de fácil propagación y que pone en riesgo la salud e integridad de la población en general.

La CEE explicó que las prevenciones adoptadas permiten el funcionamiento de la Comisión con su mínima operación, pero sin dejar de cumplir con sus trabajos esenciales; al sesionar al aire libre en sus instalaciones.

Por tanto, con base en la Constitución Federal, Constitución Local; la Ley General de Salud; y los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud, el organismo adoptó las medidas siguientes:

- Se faculta al Presidente y al Secretario Ejecutivo de la CEE para que de manera precautoria e inmediata adopten las medidas que consideren necesarias a fin de que el personal de este órgano electoral en supuestos de posible contagio, o en situaciones de vulnerabilidad, labore desde su hogar.
- Se reduce la jornada laboral de las 09:00 a las 14:00 horas hasta nueva determinación por parte de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.
- Se suspenden los plazos dentro de los procedimientos sancionadores, recursos, y demás procedimientos seguidos en forma de juicio a cargo de la CEE, así como los previstos para la emisión de la reglamentación durante el periodo comprendido desde la aprobación del acuerdo hasta el 19 de abril de 2020.
- Se amplía hasta por 20 días el término para dar respuesta a las solicitudes de información que sean recibidas a partir de la aprobación del acuerdo y hasta el 17 de abril de 2020.
- Lo anterior, sin que medie la resolución del Comité de Transparencia de la CEE prevista en el artículo 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la CEE. El plazo para otorgar respuesta a las solicitudes de información podrá ser ampliado o suspendido en caso de que así lo determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales, o en su caso, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

- Se suspenden las sesiones de las Comisiones Permanentes de la *CEE*, así como las correspondientes al Comité de Transparencia de la *CEE* y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la *CEE*, salvo que se presente una situación que se tenga que atender impostergablemente por alguno de los comités, en cuyo caso se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el Contagio de la COVID-19.
- En el caso de las Comisiones Permanentes del Servicio Profesional Electoral Nacional; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Administración; y, Transparencia y Acceso a la Información Pública, la o el Presidente de cada Comisión, podrá someter a la consideración de sus integrantes adoptar algún acuerdo o resolución a través de medios electrónicos que permitan su confirmación; en este caso, bastará que la o el titular de la Dirección o Unidad que actué como la o el Secretario envíe correo electrónico por instrucciones de la o el Presidente de la Comisión, señalando el acuerdo o resolución que se somete a su consideración y, posteriormente, haga constar en el acuerdo respectivo el sentido de la votación.
- Asimismo, la rendición de los informes de las respectivas comisiones se podrá realizar a través de los medios electrónicos.
- Las sesiones del Consejo General serán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En todo caso, las sesiones podrán ser seguidas a través de la página de internet de la *CEE* en la dirección electrónica [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx), así como en sus distintas redes sociales.
- Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de la *CEE* para que en caso de extrema urgencia y con motivo del seguimiento de la epidemia COVID-19, dicten las medidas que consideren necesarias para contribuir a su mitigación o contingencia, tales como la suspensión de plazos adicionales a los antes señalados, así como modificar el calendario de sesiones ordinarias de la *CEE*, la suspensión total de labores, y las demás que estimen pertinentes para la operación de este órgano comicial y la salvaguarda de la salud y bienestar de la ciudadanía.

**Dan respuesta al PAN sobre elección consecutiva**

En Sesión Extraordinaria y con base en la normativa electoral, la CEE determinó que sí es posible que una persona quien resultó electa en una regiduría o sindicatura en los periodos 2015-2018 y 2018-2021, pueda postularse a la presidencia municipal del mismo Ayuntamiento, para el ciclo 2021-2024.

También, concluyó que sí es posible que una persona quien resultó electa a la presidencia municipal en los periodos 2015-2018 y 2018-2021, pueda postularse a una sindicatura o regiduría en el mismo Ayuntamiento, para el ciclo 2021-2024.

Lo anterior, en respuesta a una consulta en materia de elección consecutiva hecha por Mauro Guerra Villarreal, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN.

La Comisión destacó que dichas determinaciones pueden modificarse, en caso de que el Congreso del Estado realice alguna reforma que contradiga lo acordado.

Además, que la reelección es una posibilidad del derecho a ser votado, sin embargo, ésta dependerá de otros derechos y otras reglas de la normatividad electoral, como el principio de paridad de género, previsto en la Constitución Federal.